

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio he acordado señalar el día 24 del actual á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 3,500 kilogramos de aceite para el consumo de los nueve faros de esta provincia, durante el año económico actual, bajo la cantidad de 2,450 escudos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en esta seccion de Fomento, para conocimiento del público, el pliego de condiciones y presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 24 escudos 500 milésimas en metálico ó acciones de caminos, debiendo acomparse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la misma instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 40 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 escudos.

Santander 7 de Febrero de 1870.—

El Gobernador interino, Pedro de la Cárcova Gomez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 7 del actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del consumo del aceite para los nueve faros de esta provincia para el presente año económico, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Impuesto de 5 por 100 sobre las rentas, sueldos y asignaciones.

Circular.

Repetidamente se viene recordando por esta Administracion á los señores Alcaldes de la provincia el deber en que están de ingresar en la Caja de la propia dependencia el importe del 5 por 100 sobre los haberes asignados á todos los empleados del Municipio dentro de los 15 dias siguientes al finalizar cada trimestre, en conformidad á lo dispuesto en el real decreto é instruccion de 17 de Julio de 1867.

Muchos Ayuntamientos han cumplido el precepto que se les ha impuesto por aquella ley, sin que por dicho concepto adeuden nada al Te-

soro público; pero hay bastantes corporaciones que les resultan crecidos descubiertos por el citado impuesto. Contra estas se propone la Administracion emplear desde luego los medios de rigor para hacer efectivo el importe del débito que les resulta pendiente hasta fin de Diciembre próximo pasado, siempre que para el día 14 del actual no hayan solventado en su totalidad las cantidades que adeudan.

La Administracion se lisonjea en la esperanza de que los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto de este servicio harán un esfuerzo por escluirse del número de los apremiados.

Santander 7 de Febrero de 1870.—
Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico, se hace saber por este medio á los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros, que presenten en todo el corriente mes, en la Secretaría de este Municipio, la relacion de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, con los documentos correspondientes, las que deban acampañarlos, pues de lo contrario tendrán que sufrir las responsabilidades y perjuicios consiguientes.

Santiurde de Toranzo 2 de Febrero de 1870.—Cárlos Acosta.

Ayuntamiento de Cártes.

Esta corporacion ha acordado señalar el término de quince dias para que los contribuyentes que tengan alteracion en su riqueza imponible presenten las correspondientes rela-

ciones con la debida claridad en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cártes 5 de Febrero de 1870.—
Rafael Bárcena.

Ayuntamiento de Piélagos.

Debiendo procederse en este Ayuntamiento á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año económico próximo, y con arreglo á lo mandado por la Administracion económica de la provincia en circular inserta en el Boletín Oficial número 26, queda durante este mes constituida la Junta pericial para hacer las altas y bajas ocurridas en la propiedad, á cuyo fin los propietarios y colonos vecinos y forasteros presentarán sus respectivas relaciones de alteracion en el término prefijado, en la inteligencia que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Piélagos 4 de Febrero de 1870.—
Mateo Mazorra.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento para el año económico de 1870-71, los señores contribuyentes en este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteracion en sus fincas, productos ó ganados lo manifestarán por escrito firmado para el día 15 del corriente, entregando las relaciones, tanto de alta como de baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que con las de traslacion de dominio se han de presentar los documentos que acrediten este y el pago de los derechos hipotecarios, pues de lo contrario no se hará la alteracion.

San Vicente de la Barquera 6 de Febrero de 1870.—Eusebio de Hoyos.

Ayuntamiento de Herrerías.

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial, urbana y pecuaria, como asimismo los colonos desde la confeccion del último reparto, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones por duplicado de las altas y bajas ocurridas, debidamente justificadas, presentando al mismo tiempo las escrituras de ventas, permutas, herencias y cesiones y las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos correspondientes, sin cuyo requisito no se hará alteracion alguna; en la inteligencia que el plazo para admitirlas será todo el presente mes; trascurrido este no se admitirán las que presenten.

Herrerías 6 de Febrero de 1870.—Luis G. Corral.

Ayuntamiento de Comillas.

Para poder confeccionar oportunamente el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, base del repartimiento para el año económico de 1870 á 1871, los señores contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que por compra ó venta ú otra causa hayan sufrido variacion en el número y productos de sus fincas y ganados, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza en el presente año, con los documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios segun se halla terminantemente prevenido, pues de no hacerlo en dicho término no se admitirán y les parará el perjuicio consiguiente.

Comillas 4 de Febrero de 1870.—Narciso Fernandez Herrezuelo.

Ayuntamiento de Astillero.

Debiendo procederse al apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal para el año económico de 1870 al 71, los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que hayan tenido alteracion en sus propiedades por compra, herencia ó traspaso, presentarán las correspondientes relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 12 dias, pasados los cuales la Junta pericial procederá á la confeccion de espresado apéndice.

Astillero 6 de Febrero de 1870.—Venancio Tijero.

Ayuntamiento de Limpias.

Los propietarios y colonos de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza inmueble por compras, ventas, permutas, traspasos, herencias ó arrendamientos, pueden pasar á la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo, provistos de los justificantes necesarios, en el término de 15 dias, para con su resultado proceder á la con-

feccion del apéndice y fijar á cada contribuyente las verdaderas utilidades imponibles sobre que ha de girar el repartimiento del año próximo de 1870 á 1871.

Limpias 5 de Febrero de 1870.—Fabian Lopez y Piedra.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros; que hayan sufrido alteracion en su riqueza, ya por trasmision de dominio ó ya por haber tomado ó dado en arriendo, así como tambien los inquilinos que hayan variado de inquilinatos, desde la confeccion del último repartimiento por territorial hasta esta fecha, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente relacion de alta y baja; debiendo advertirse que respecto á la relacion de ganadería todos los vecinos están obligados á presentar la respectiva relacion de la ganadería que actualmente tengan, aun cuando no hayan sufrido alteracion ó tengan

la misma que en el año pasado; cuyas relaciones se presentarán hasta el dia 15 de este mes de Febrero; pasado dicho término sin haberlo verificado no les serán admitidas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Rivamontan al Mar 2 de Febrero de 1870.—Diego del Campo.

Ayuntamiento de Voto.

Para ocuparse esta Junta de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito de la rectificacion de dicho amillaramiento, base del repartimiento para el año de 1870 á 1871, los señores contribuyentes que hayan tenido altas ó bajas en sus productos, ya sean vecinos ó forasteros, presentarán en esta Secretaría, en el término de 20 dias, las relaciones que ordenan las disposiciones vigentes, pues pasado dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Voto 4 de Febrero de 1870.—Fernando Gomez Sierra.

Distrito militar de Castilla la Vieja.-Mes de Enero de 1870.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion de las compras verificadas en el presente mes para dicha factoría con conocimiento del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombres de los vendedores.	Cantidades.	Precio de la unidad. Escds. Mts.
15	Santander.	Aceite ...	D. P. F. Regatillo..	60 litros	0 525
15	Idem	Hilo.....	D.ª Felipa Perez...	1 kilógramo....	2 800
15	Idem	Lana	La misma.....	1 id.....	4 350
15	Idem.....	Escobas...	La misma.....	Una docena.....	1 200

Santander 31 de Enero de 1870.—El Oficial Administrador, Adolfo Guerra.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Félix Echepeare.

Providencias judiciales.

D. Manuel Rodriguez de Arce, Juez de primera instancia de este partido de Ramales.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia hago saber, que á virtud de exhorto recibido del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo, se han embargado bienes á doña María de la Maza Alonso, vecina del pueblo de Arredondo, por cantidad de 523 escudos y 66 milésimas que es en deber á D.ª Santa Diego Madrazo, cuyos bienes y su tasacion es como sigue:

Escudos.
La cuarta parte de la casa-habitacion de la ejecutada doña María de la Maza Alonso, señalada con el número 8 del barrio de la Roza, tasada en.. 50
La heredad de delante de la casa de la Llosuca y su solar, de cabida de una área y 87 centiáreas, en..... 16
En dicho solar de la Llosuca un terreno de heredad y prado de 6 áreas 20 centiáreas, en.. 40
La heredad de 6 áreas 21 centiáreas en el sitio de la Hoya, término de dicho pue-

blo, en..... 60
Un prado de 4 áreas 96 centiáreas, cerrado sobre sí, en el sitio de la Calleja, en.. 16
El prado de Hoyos Hondos, de cabida de 37 áreas 20 centiáreas, cerrado sobre sí, en el sitio de Bucebron, con media casa-cabaña, en..... 120
El prado de 62 áreas que resulta segun medicion del declarante 30 áreas y la media casa-cabaña en el sitio de Coter de Bucebron, en..... 80
El terreno monte de 3 áreas 72 centiáreas en el sitio de la Loma ó Solapeña, en..... 10
El prado de los Arrañados, de 4 áreas 34 centiáreas, en. 14
El prado de 3 áreas 72 centiáreas en el sitio de la Llosuca, en..... 12
La heredad de 6 áreas 20 centiáreas en el solar de los Truebas, barrio de la Roza, en 48
La parte de 24 dias de un molino arruinado en el sitio de Garmallon, [en cada un año, en..... 4
Los 8 castaños en el sitio de la Calleja del Costal, en terreno del comun, tasados en 16
Total..... 486

Y para su remate se ha señalado el término de veinte dias, que se cuentan vencidos el 21 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en esta sala-audiencia que se le admitirá al postor la que hiciere siendo arreglada á derecho. Y ruego á V. S. se sirva mandar insertar este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Ramales á 31 de Enero de 1870.—Manuel Rodriguez de Arce.—P. S. M., Mateo de Ranero y Rubiano.

D. Francisco García, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente se hace saber cómo en la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion de las causales que produjeron la muerte de un hombre que pareció cadáver en término municipal de Amusco la mañana del dia 1.º de Octubre último, he acordado á solicitud fiscal que por los Alcaldes y Justicias de esa provincia de Santander se averigüe si en sus respectivos pueblos falta algun vecino, desde qué dia, cómo se llamaba, si ha quedado mujer ó familia, quién sea esta, para poder identificar completamente su persona, pues hasta la fecha no ha podido conseguirse; resultando de la diligencia que el cadáver de que se trata era el de un hombre que representaba la edad de 64 años, enfermo, de constitucion débil, estatura regular y pelicano; poniéndolo en conocimiento de este Juzgado á la brevedad posible para proceder á lo que haya lugar en justicia.

Dado en Astudillo á 4 de Febrero de 1870.—Francisco García.—P. S. M., Francisco Bravo.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos.

Matrículas de subsidio.

Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Recibos del impuesto personal.

Repartimientos de la contribucion territorial.

Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados.

Estados de niños nacidos, etc.

Libramientos.

Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida.

Presupuestos de gastos ó ingresos.

Liquidaciones de gastos ó ingresos.

Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Papeletas de aviso y de apremio para las contribuciones.

Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA.

(CONTINUACION.)

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Haya.	"	Rústica.	Venta.	Antonio Polanco.....	Sin sitio y linderos.	1868
La Loma.	Salceral.	ld.	ld.	Saturnino Rodriguez.....	Sin linderos.	1858
ld.	Hurto la muela.	ld.	ld.	Gregorio Gomez.....	ld.	1860
ld.	Peñagodo.	ld.	Hijuela.	Rafaela Mioño.....	ld.	ld.
ld.	Prado socarral.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Redondillos.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Entrambascarreras.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
La Cuadra.	San Facundo.	Urbana.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Prao la Fuente.	Rústica.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Abajo de las casas.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Prafrailles.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Las Quintanillas.	"	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Ayunas.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	San Pantaleon.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Corro.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Enestrosas.	"	ld.	ld.	ldem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Tras de la Torre.	ld.	ld.	ldem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Vallejo.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Serna.	ld.	Venta.	ldem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Arteson.	ld.	ld.	Paula de Hoyos.....	ld.	1850
Matarrepudio.	La Piguera.	ld.	ld.	Miguel Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Arriba.	Urbana.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	"	Rústica.	Fundacion.	Juliana Carriedo.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Arenas.	ld.	ld.	ldem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Prao Soto.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	"	ld.	ld.	ldem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Matarrepudio.	Fontoria.	ld.	Venta.	Toribio Rodriguez.....	Sin linderos.	1851
Mataporquera.	"	ld.	ld.	Pedro Garcia Corral (menor).....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Venta Vieja.	ld.	ld.	Valerio Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Becria.	ld.	ld.	Pedro Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Regaceras.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	Prado del Capellan.	ld.	ld.	Manuel Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Rozas.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Capellan.	ld.	Permuta.	Pablo de los Rios y otro.....	ld.	ld.
ld.	Rozas.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Espina.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Cestaarando.	ld.	Venta.	Lorenzo Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Cerracino.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Cardallejo.	ld.	ld.	Ramon Estebanez.....	ld.	1852
ld.	Valdemoro.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Arriba.	Urbana.	Adjudicacion.	Adrian y Rafael Bustamante.....	ld.	ld.
ld.	Prado Arroyo.	Rústica.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Vegas.	ld.	Venta.	Ciriaco Costo.....	ld.	1854
ld.	Carricampo.	ld.	Dote.	Francisco Seco.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	"	ld.	Venta.	Manuel Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	1855
ld.	Pradujo.	ld.	ld.	ldem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Ontanilla.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Bárcena.	ld.	ld.	José Martinez Conde.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	Barrio Arriba.	Urbana.	ld.	Manuela Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	"	ld.	ld.	ldem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Vega.	Rústica.	ld.	ldem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Vadillo.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Vao.	ld.	ld.	Francisco Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Deria.	ld.	ld.	Isidro Calderon.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Vega Molino.	ld.	Hijuela.	Francisco Ruiz.....	ld.	ld.
ld.	Fana.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Pastiaprado.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Vegas.	ld.	Venta.	María del Campo.....	ld.	ld.
Mataporquera.	"	Urbana.	ld.	José Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	"	Rústica.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Abajo.	ld.	ld.	José Lantaron.....	Sin linderos.	ld.
ld.	"	Urbana.	ld.	Lorenzo Garcia.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Puentecilla.	Rústica.	ld.	Pedro Garcia.....	Sin linderos.	1856
ld.	"	ld.	ld.	Andrés Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Matarrepudio.	"	ld.	ld.	Manuel Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
Mataporquera.	Velascas.	ld.	ld.	Juan Brabo.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Matarrepudio.	"	ld.	Obligacion.	Indalecio Garmendia.....	Sin linderos.	1857
ld.	Sordas.	ld.	Venta.	Luciano Gonzalez.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Juncales.	ld.	ld.	Andrés Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Mata de Hoz.	"	Urbana.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	"	Rústica.	ld.	ldem.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Ontanilla.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Coto.	ld.	id.	ldem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	"	Urbana.	Permuta.	Bernardina Garcia y otro.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Matarrepudio.	"	ld.	Obligacion.	Roque Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	"	Rústica.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	Valdeliana.	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
ld.	"	ld.	ld.	ldem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Puentecilla.	ld.	Venta.	Domingo Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
Matarrepudio.	"	ld.	Obligacion.	Marcos Seco y otros.....	Sin sitio y linderos.	ld.

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Matarrepudio.	Sordas.	Rústica.	Obligacion.	Marcos Seco y otros.....	Sin linderos.	1857
ld.	Pozazal.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Callejas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Somata.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	Retroventa.	Modesto Gonzalez y otros.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Mataporquera.	Corvas.	Rústica.	Obligacion.	Sebastian Ruiz.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Hoyo.	ld.	ld.	Idem	ld.	1858
ld.	Salcedo.	ld.	Venta.	María Diez.....	ld.	ld.
ld.	Arena.	ld.	Obligacion.	Josefa Mediavilla.....	ld.	ld.
ld.	Cinchos.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Matarrepudio.	Argumal.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mataporquera.	Hoyo.	ld.	Manda.	Pedro Perez y otro.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Redondillos.	ld.	Venta.	Juan Gomez	ld.	ld.
ld.	Bárceñas.	ld.	ld.	Indalecio Garmendia.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Leino.	ld.	ld.	Laureano Gonzalez.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	Fragua.	ld.	ld.	Andrés Lopez.....	ld.	ld.
ld.	Peña Postigo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Matarrepudio.	»	Urbana.	ld.	Venancio Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Arones.	Rústica.	ld.	Manuela Gonzalez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Piedra.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mataporquera.	Vega.	ld.	ld.	Francisco García.....	ld.	ld.
ld.	Maldemuñon.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Matarrepudio.	»	Urbana.	ld.	José Martinez Conde.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Mataporquera.	Perafrancos.	Rústica.	ld.	Simon Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
Matarrepudio.	Barandas.	ld.	ld.	Ciriaco García.....	ld.	ld.
ld.	Rasillo.	ld.	ld.	Luciano Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Errañas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	»	ld.	Permuta.	Victoriano Gonzalez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Mataporquera.	»	Urbana.	Venta.	Félix García.....	ld.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Solcacada.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	José Seco.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Fuente la Dueña.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Puente.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Caiz.	ld.	ld.	Manuel Seco.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	José Gutierrez.....	Sin sitio.	1859
Matarrepudio.	Lastras.	Rústica.	ld.	Alejandro García.....	Sin linderos.	ld.
Mataporquera.	Corvas.	ld.	ld.	Manuel Lopez.....	ld.	ld.
ld.	Biñuela.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mata de Hoz.	Avellanos.	ld.	ld.	Saturnino Rodriguez y otros.....	ld.	ld.
ld.	Barrio Abajo.	Urbana.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Barrio Arriba.	ld.	Obligacion.	Miguel y María Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Dujo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Pedraja.	Rústica.	ld.	Manuel y María Rodriguez.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Cinchos.	ld.	Arras.	Juana Ruiz Navamuel.....	ld.	ld.
ld.	Pontecillas.	ld.	Venta.	José Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	ld.	Olalla de la Fuente.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	»	ld.	ld.	Basilio Calderon.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Redondillos.	ld.	ld.	Idem	Sin linderos.	ld.
ld.	Azas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mataporquera.	Cañales.	Rústica.	Obligacion.	Marcos Seco.....	ld.	ld.
ld.	Puentecilla.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Matarrepudio.	Isadoña.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Cardalejo.	ld.	Venta.	Manuel Martinez.....	ld.	ld.
ld.	Patas.	ld.	ld.	Antonio Alonso.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Fuente dueña.	ld.	ld.	Juan Jorin.....	ld.	1860
ld.	Cestaarando.	ld.	ld.	José García Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Salado.	ld.	Herencia.	Rogue Gomez.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Salgorias.	ld.	Hijuela.	Rafaela Mioño.....	ld.	ld.
ld.	Cortinas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Pozo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mataporquera.	»	ld.	ld.	Idem	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Vega.	ld.	ld.	Idem	Sin linderos.	ld.
ld.	Pradabudo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Pastizas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Cañizal.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Mata de Hoz.	»	ld.	ld.	Idem	Sin sitio y linderos.	ld.
Mataporquera.	Caños.	ld.	Obligacion.	Pedro Puente.....	Sin linderos.	ld.
Matarrepudio.	»	ld.	Herencia.	Lucas Rodriguez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Solamata.	ld.	ld.	Manuel García.....	Sin linderos.	ld.
Mataporquera.	Roturas.	ld.	ld.	Gabino y Juana Robles.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Vega.	ld.	ld.	Joaquin Rodriguez.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Calin.	ld.	ld.	Cayetano Gutierrez.....	ld.	ld.
ld.	Concejera.	ld.	ld.	Gerónimo Varona.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Eras.	ld.	ld.	Juan Varona.....	ld.	ld.
ld.	Vega.	ld.	Adjudicacion.	Joaquin Varona.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Llanos.	ld.	Herencia.	María F. Varona.....	ld.	ld.
ld.	Concejera.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Buja.	ld.	Adjudicacion.	Basilisa Varona.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Azas.	ld.	Herencia.	María Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Bal de las Culebra.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Vegas.	ld.	ld.	Félix Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Sordas.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Mojo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Saltadero.	ld.	ld.	Manuela Rodriguez.....	ld.	ld.
La Haya.	Rucorba.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
Matarrepudio.	Argumal.	ld.	ld.	Félix Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Vallejo.	ld.	ld.	Idem	ld.	ld.
ld.	Azas.	ld.	ld.	Angela Lopez.....	ld.	ld.

(Se continuará.)